

DON Benito Garzón Jimenez, Secretario del Consorcio UTEDLT El Condado de Jaén,

CERTIFICA:

Que en la Sesión celebrada por el Consejo Rector de la UTEDLT El Condado, el día cinco de junio de dos mil veinte se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LIQUIDACIÓN Y REPARTO DEL HABER RESULTANTE.

El Sr. Presidente traslada la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Acordado, como Balance inicial de liquidación el Balance de situación a 29 de febrero de 2020, el Órgano Liquidador presenta el Acuerdo de Liquidación, en el que se incluye el balance de liquidación y del reparto del haber resultante del Consorcio en aplicación del artículo 40 del Estatuto, y es el que se presenta a este Consejo Rector para su aprobación como Balance definitivo de liquidación del Consorcio UTEDLT El Condado.

A continuación, se transcribe literalmente el acuerdo elevado por el Órgano Liquidador que es aportado junto a esta propuesta:

“ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT EL CONDADO

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA DISOLUCIÓN


El Consorcio UTEDLT El Condado, CIF P2300030J, se constituyó el 17 de abril de 2002 (Estatutos BOJA 79 de 6 de julio de 2002), como un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y los Ayuntamientos de Arquillos, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Castellar con el fin de conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio y lograr un mayor acercamiento de la administración a la ciudadanía.

Al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 entre los años 2004 y 2008 el Consorcio UTEDLT El Condado desarrolla su trabajo con eficiencia contribuyendo a la puesta en valor de los recursos del territorio,

Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo. Paseo Estación, 19 1ª planta. 23071 JAEN
Teléfono 671534243.- 671534282



Código Seguro de Verificación	IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZK VIA	Fecha	08/06/2020 09:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BENITO GARZON JIMENEZ		
Uri de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZK VIA	Página	1/10



fomentando la implicación de los agentes locales y contribuyendo a la promoción del empleo de calidad mediante la sensibilización, el asesoramiento y la asistencia técnica a entidades empleadoras públicas y privadas.

La publicación y entrada en vigor del Decreto 118/2008, por el que se adscriben las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa modifica la estructura del personal del Consorcio, resultando trasladada la plantilla de personal técnico y administrativo a la Fundación Red Andalucía Emprende el día 1 de enero de 2009. El resto de la plantilla continúa en el Consorcio desarrollando los planes de trabajo que cada año se proponían al Consejo Rector del Consorcio, el Director y la estructura Complementaria.

El 27 de julio de 2010 se publica el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el acuerdo de reordenación del sector público de la Junta de Andalucía, en el que se acuerda el proceso de extinción de los Consorcios UTEDLT.

El Consorcio sigue manteniendo su actividad desde esa fecha hasta el mes de septiembre de 2012, que, como consecuencia de la insuficiencia presupuestaria del Servicio Andaluz de Empleo, el Consorcio se queda sin financiación para las ayudas al Consorcio, hecho que hace imposible continuar, ya sin personal con la actividad del Consorcio y con el cumplimiento de los fines para el que fue creado.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. Acuerdo de disolución.

El Consejo Rector del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de El Condado, en sesión celebrada con carácter ordinario el 20 de diciembre de 2012, acordó someter a votación la propuesta del presidente del consorcio de disolución del consorcio conforme al artículo 49 de los Estatutos del Consorcio, instando a los miembros de dicha entidad para que liquiden sus obligaciones para con el mismo, así como dar cuenta de dicho acuerdo a los Plenos de los Ayuntamientos consorciados para que ratifiquen este acuerdo con la mayor brevedad posible. Se vota la propuesta, votando a favor de la disolución La Junta de Andalucía, Chiclana, Castellar, Montizón y Arquillos. Santisteban del Puerto se abstiene. No asiste Navas de San Juan.

A tales efectos, los Plenos de los Ayuntamientos que conforman el Consorcio: el Ayuntamiento de Montizón el día 28 de diciembre de 2012, ratifica el acuerdo del Consejo Rector por unanimidad, El Ayuntamiento de

Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo. Paseo Estación, 19 1ª planta. 23071 JAEN
Teléfono 671534243.- 671534282



Código Seguro de Verificación	IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZK VIA	Fecha	08/06/2020 09:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BENITO GARZON JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZKVIA	Página	2/10



Castellar el día 18 de febrero de 2013, acuerda por unanimidad instar a la separación y disolución del Consorcio, el Ayuntamiento de *Navas de San Juan* el día 29 de enero de 2013, ratifica por unanimidad el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, El Ayuntamiento de Arquillo en sesión celebrada el 14 de marzo de 2013 ratifica el acuerdo del consejo rector. El Ayuntamiento de Navas de San Juan a través de su alcalde comunica la separación en escrito de fecha 31 de octubre de 2012.

El Consejo Rector de 30 de mayo de 2013, acuerda la aprobación del balance de situación del consorcio UTEDLT El Condado desde el 1 de enero hasta el día 31 de mayo de 2013, conforme al artículo 49 de sus Estatutos por unanimidad de todos sus entes consorciados “condicionada a la ratificación efectiva del acuerdo de Disolución por parte de los ayuntamiento que no lo hayan realizado”, sin perjuicio de las actuaciones y la toma de los acuerdos necesarios que la comisión liquidadora, nombrada en este mismo acto, tome en el proceso para la disolución y liquidación del Consorcio.

Este procedimiento es el que queda establecido en los artículos 77 para la disolución de Mancomunidades y artículo 82 para la modificación de estatutos, adhesión, separación y disolución del consorcio, de la Ley 5/2010, de 11 de junio Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Con fecha 5 de diciembre de 2016, el Presidente del Consorcio, recibe escrito de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, sobre el dictamen jurídico del procedimiento de disolución y liquidación de los Consorcios UTEDLT, elaborado por el catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Granada D. Federico A. Castillo Blanco.


En escrito de 7 de diciembre de 2016, de la Sra. Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, indica el procedimiento a seguir para la rendición de las Cuentas del Consorcio a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta que las últimas cuentas presentadas fueron las correspondientes a 2013, deben ser aprobadas por el Consejo Rector y su posterior presentación las relativas a los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo. Paseo Estación, 19 1ª planta. 23071 JAEN
Teléfono 671534243.- 671534282



Código Seguro de Verificación	IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZKVIA	Fecha	08/06/2020 09:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BENITO GARZON JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZKVIA	Página	3/10



Con fecha 16 de diciembre de 2016, se recibe escrito con la situación actual del consorcio de acuerdo con el estudio que los Auditores Muñoz Grijalvo, ha realizado de acuerdo con la documentación que fue remitida desde el consorcio en fecha 21 de noviembre de 2016.

El 20 de diciembre de 2016 se recibe el Informe Final sobre el proceso de disolución y Liquidación del Consorcio, así como la hoja de ruta a seguir para su disolución, liquidación y extinción.

Realizado el estudio de la documentación que antecede y habiendo entrado en vigor, el día 2 de octubre de 2016 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, este Consorcio debería iniciar de nuevo el proceso de disolución y liquidación en base a la Ley referenciada.

2.2. Órgano Liquidador

En la última sesión celebrada en junio de 2020, se nombra órgano liquidador a propuesta de la Presidencia, a la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, siendo su titular la persona que realice las operaciones de liquidación de consorcio, sin perjuicio de que en apoyo de dicha gestión se pueda proceder a acudir a ayuda o auxilio externo para las operaciones materiales de liquidación. De acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015 (art. 127), del Informe emitido por la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Empleo, AEPI00022/16; la Auditoria encargada por el Servicio Andaluz de Empleo a Muñoz Grijalvo Auditores, sobre la liquidación de los Consorcios UTEDLT, así como el Dictamen Jurídico sobre el procedimiento de disolución y liquidación de los Consorcios UTEDLT, elaborado por el catedrático de Derecho Administrativo Federico A. Castillo Blanco, y una vez que por este Consejo Rector se ha tomado acuerdo de Disolución-Liquidación del mismo, de acuerdo con sus estatutos, procede el nombramiento del Órgano Liquidador.

3. HABER RESULTANTE DEL CONSORCIO UTEDLT

3.1. Balance inicial de liquidación.

El Balance inicial de liquidación es el Balance de situación a 29 de febrero de 2020.

Anexo I.

3.2. Cálculo del haber resultante


Situación actual del consorcio:

3.2.1. Inmovilizado Material

Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo. Paseo Estación, 19 1ª planta. 23071 JAEN
Teléfono 671534243.- 671534282



Código Seguro de Verificación	IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZK VIA	Fecha	08/06/2020 09:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BENITO GARZON JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZK VIA	Página	4/10



Todos los bienes que formaban parte del inmovilizado material se encontraban totalmente amortizados desde el año 2010.

Dada la obsolescencia y deterioro del material inventariado, se procedió a su baja en el ejercicio 2013. De conformidad con el punto sexto del Acuerdo entre las Consejerías de Innovación Ciencia y Empresa y la Consejería de empleo de fecha 3 de septiembre de 2008, por el que se concreta la reestructuración de competencias derivadas del decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, Decreto 117/2008, de 29 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y 118/2008 de 29 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, y una vez examinadas las instrucciones dadas en el ejercicio de las competencias atribuidas, mediante el presente documento se procede a la materialización del traspaso y recepción a favor de la fundación Red Andalucía Emprende del mobiliario y equipamiento titularidad de la Consejería de Empleo, y del equipamiento y material no inventariable titularidad del Consorcio UTEDLT.

3.2.2. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo

A 29 de febrero de 2020 esta es la situación:

ACREEDORES POR OPERACIONES DE GESTIÓN:	1.982,98€
Paga Extra Diciembre 2012	1.982,98€
TOTAL	1.982,98€

3.2.3. Ingresos y gastos

El saldo bancario a 29 de febrero de 2020 es de 2.059,21€.

3.2.4. Deudores Presupuestarios

A la fecha de presentación de la cuenta de liquidación el importe de la deuda es 29.321,91€.

3.3 Descripción de las aportaciones de los socios

En primer lugar y en cumplimiento del artículo 40 del Estatuto del Consorcio es necesario establecer cuales han sido las aportaciones de cada uno de los socios. Para ello se han tomado los datos existentes en contabilidad desde el año 2006, puesto que resulta imposible acceder, desde la plataforma actual, a información anterior a esa fecha. Estas aportaciones se encontraban determinadas también en los propios

Estatutos, en el artículo 32 apartado b) El Consorcio no ha tenido ninguna otra financiación que no proviniese de las aportaciones de los socios.

Por tanto, en relación a la financiación de los gastos de personal. El Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Orden 21 de enero de 2004, ha financiado el 100% de la Estructura Básica y el 70, 75 u 80% de los costes de personal de la estructura complementaria ALPE (Agentes Locales de Promoción de Empleo) y los Ayuntamientos que disponían de ALPE financiaron el porcentaje restante hasta el 100% en función del número de habitantes de cada municipio.

Además, los Ayuntamientos financiaron los gastos de funcionamiento también en proporción al número de habitantes y el Ayuntamiento donde se encontraba la sede, financió además, los costes de mantenimiento del inmueble donde se ubicaba la UTEDLT.

Detalle de las aportaciones comprometidas por año:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO "UTEDLT EL CONDADO"										
ENTES CONSORCIADOS	APORTACIONES PERIODO 2006-2012 "DERECHOS RECONOCIDOS NETOS"								Total Aportaciones 2006-2012	% S/Aportaciones 2006-2012
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012			
JUNTA DE ANDALUCÍA	136.439,16	237.881,44	293.282,81	94.735,79	131.752,63	94.411,99	118.152,08	1.106.655,90	82,60%	
ARQUILLOS	4.797,35	8.650,72	9.010,51	6.961,70	7.126,56	3.743,56	6.602,69	46.913,09	3,50%	
CHICLANA DE SEGURA	1.894,35	1.927,65	1.994,67	576,78	614,30	6.920,13	6.720,42	20.648,30	1,54%	
MONTIZÓN	5.918,18	9.094,70	9.369,53	7.369,11	7.449,37	7.171,02	7.171,02	53.542,93	4,00%	
NAVAS DE SAN JUAN	7.713,89	8.206,25	8.452,65	2.523,73	2.601,85	1.872,34	1.465,65	32.836,36	2,45%	
SANTISTEBAN DEL PUERTO	7.260,39	7.813,93	8.305,27	2.461,29	2.532,34	1.809,06	1.416,11	31.598,39	2,36%	
CASTELLAR	5.667,87	6.091,32	9.185,50	5.401,26	9.860,96	4.357,38	7.083,18	47.637,47	3,56%	
TOTAL APORTACIONES EJERCICIO	169.691,19	279.666,01	339.600,94	120.049,66	161.928,01	120.285,48	148.611,15	1.339.832,44	100,00%	

Deudores presupuestarios.

AYUNTAMIENTOS	PENDIENTE DE COBRO A 29/02/2020
SANTISTEBAN DEL PUERTO	16.073,43 €
CASTELLAR	2.405,14 €
NAVAS DE SAN JUAN	10.004,70 €
ARQUILLOS	838,64 €
TOTALES	29.321,91 €

3.4. Obtención del haber resultante

A) Saldo Bancario a 29 de febrero de 2020: 2.059,21€

Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo. Paseo Estación, 19 1ª planta. 23071 JAEN
Teléfono 671534243.- 671534282



Código Seguro de Verificación	IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZK VIA	Fecha	08/06/2020 09:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BENITO GARZON JIMENEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZK VIA	Página	6/10



B) Pagos pendientes que asume la Junta de Andalucía, Paga Extra diciembre 2012: 1.982,98€

C) Deuda pendiente de los entes consorciados: 29.321,91€

D) Haber resultante:

BANCO	2.059,21 €
DEUDA PENDIENTE DE LOS ENTES CONSORCIADOS	29.321,91 €
TOTAL MASA REPARTO	31.381,12 €

4. REPARTO DEL HABER RESULTANTE

Para proceder al reparto se aplica lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos del consorcio. El Resultado obtenido es el siguiente:

	APORTACIONES	% REPARTO	MASA REPARTO	DEUDAS PROPIA A REPARTIR	REPARTO SALDO BANCARIO
SAE	1.106.655,90 €	82,60%	25.917,67 €		25.917,67 €
Arquillos	46.913,09 €	3,50%	1.098,34 €	838,64 €	259,70 €
Chiclana de Segura	20.648,30 €	1,54%	483,27 €		483,27 €
Montizón	53.542,93 €	4,00%	1.255,24 €		1.255,24 €
Navas de san Juan	32.836,36 €	2,45%	768,84 €	10.004,70 €	-9.235,86 €
Santisteban del Puerto	31.598,39 €	2,36%	740,59 €	16.073,43 €	-15.332,84 €
Castellar	47.637,47 €	3,56%	1.117,17 €	2.405,14 €	-1.287,97 €
Total	1.339.832,44 €	100,00%	31.381,12 €	35.821,91 €	2.059,21 €


Por tanto, estos son los saldos de las entidades:

Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Empleo)

Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo. Paseo Estación, 19 1ª planta. 23071 JAEN
Teléfono 671534243.- 671534282



Código Seguro de Verificación	IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZK VIA	Fecha	08/06/2020 09:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BENITO GARZON JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZKV IA	Página	7/10



Distribución del Haber Resultante	25.917,67€
Compensación Deuda Ayto. Navas de San Juan	9.235,86€
Compensación Deuda Ayto. Santisteban del Puerto.	15.332,84€
Compensación Deuda Ayto. Castellar	1.287,97€
Saldo a Favor	61,00€

Ayto. Arquillos

Distribución del Haber Resultante	1.098,34€
Deuda pendiente con el Consorcio	838,64€
Saldo a Favor	259,70€

Ayto. Chiclana de Segura

Distribución del Haber Resultante	483,27€
Saldo a Favor	483,27€

Ayto. Montizón

Distribución del Haber Resultante	1.255,24€
Saldo a Favor	1.255,24€

Ayto. Navas de San Juan

Distribución del Haber Resultante	768,84€
Deuda pendiente con el Consorcio	10.004,70€
Deuda que asume la Junta de Andalucía	9.235,86€

Ayto. Santisteban del Puerto

Distribución del Haber Resultante	740,59€
Deuda pendiente con el Consorcio	16.073,43€
Deuda que asume la Junta de Andalucía	15.332,84€


Ayto. Castellar

Distribución del Haber Resultante	1.117,17€
Deuda pendiente con el Consorcio	2.405,14€

Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo. Paseo Estación, 19 1ª planta. 23071 JAEN
Teléfono 671534243.- 671534282



Código Seguro de Verificación	IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZK VIA	Fecha	08/06/2020 09:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BENITO GARZON JIMENEZ		
Uri de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZK VIA	Página	8/10



Deuda que asume la Junta de Andalucía . . . 1.287,97€

Se propone que el SAE reclame el abono de la deuda pendiente a los Ayuntamientos relacionados, y mientras tanto, la Junta de Andalucía asume la misma para abonar la diferencia entre los saldos a favor de los entes consorciados y los fondos de Tesorería al día de la fecha de cierre.

5. IMPORTE FINAL A RECIBIR POR LOS SOCIOS

Los ingresos de estas cantidades se realizarán una vez se conozcan los saldos definitivos tras el abono de los intereses y costas de los procedimientos judiciales pendientes de archivo, sean aprobadas definitivamente las Cuentas Anuales y se encuentren rendidas a la Cámara de Cuentas, así como efectuado el abono de los posibles gastos que pudieran surgir: publicaciones, bancarios de mantenimiento de cuenta, comisiones de servicio y cualquier otro gasto. Una vez realizados los ingresos, se procederá al cierre de la cuenta bancaria del Consorcio.

6. ACTIVO Y PASIVO SOBREVENIDO Y RESPONSABILIDAD FRENTE A DEUDAS FUTURAS

Las deudas que pudieran originarse una vez liquidado y disuelto el Consorcio se asumirán sobre la base de las siguientes consideraciones y en función de su naturaleza:

En caso de que éstas se deriven de una sentencia condenatoria, las entidades se atenderán a lo dispuesto en esta sentencia y al artículo 32 b) de los Estatutos del Consorcio.

En cualquier otra deuda de distinta naturaleza, se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio UTEDLT El Condado en el artículo 32 b) y en los artículos 77 y 82 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local en Andalucía y con carácter supletorio lo dispuesto en los artículos 33 y 97 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, todo ello con las limitaciones señaladas en artículo 399 del RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación a los activos sobrevenidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 398.1 del RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en consecuencia el Consorcio adjudicará a los antiguos socios una cuota adicional en aplicación del art. 32 b) del Estatuto.

Considerando lo anteriormente expuesto y en cumplimiento del artículo 390 del RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, vengo a proponer la adopción del siguiente acuerdo:

Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo. Paseo Estación, 19 1ª planta. 23071 JAEN
Teléfono 671534243.- 671534282



Código Seguro de Verificación	IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZK VIA	Fecha	08/06/2020 09:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BENITO GARZON JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZK VIA	Página	9/10



PRIMERO.- Aprobar el Balance final de liquidación del Consorcio UTDLT El Condado conforme al art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y al art. 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

SEGUNDO.- Aprobar el Acuerdo de Liquidación, que incluye el balance de liquidación y reparto del haber resultante entre los miembros del Consorcio, propuesto por el Órgano Liquidador.

TERCERO.- Remitirlo, para su publicación, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los tabloneros de anuncios de las entidades consorciadas así como a los portales de transparencia que correspondan.

CUARTO.- En el caso de no producirse observaciones ni reparos, finalizado el periodo de publicación, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por unanimidad de los entes consorciados presentes.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Jaén a ocho de junio de dos mil veinte.

VºBº EL PRESIDENTE.

Fdo. Francisco J. Martínez Garvín.



Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo. Paseo Estación, 19 1ª planta. 23071 JAEN
Teléfono 671534243.- 671534282



Código Seguro de Verificación	IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZK VIA	Fecha	08/06/2020 09:34:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BENITO GARZON JIMENEZ		
Uri de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WKD4PUZ3L2ZZ7VHS4ZKVIA	Página	10/10

